



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con Od. Tomás Coronel

---

VISTO:

El EX-2026-00381792-UNC-ME#FO, mediante el cual la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología solicita al Área Operativa Nodocente y Contratos la contratación bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) al Od. Tomás Agustín Coronel para que desempeñe tareas en calidad de dictante en la “Diplomatura Universitaria de Estudios Avanzados en Armonización Orofacial, Cohorte 2026”; y

CONSIDERANDO:

Que se han incorporado los GEDOS correspondientes al DNI, título universitario, currículum vitae, formulario ARCA, constancia de CUIL, declaración jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución, y Evaluación de Desempeño;

Que se ha elaborado el Informe Económico Financiero que exige la Ord. HCS N° 05/12 y el Informe de la Asesoría Letrada.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 53.757, con el Od. Tomás Agustín CORONEL, CUIL N° 20-42992076-1, para

desempeñar tareas en calidad de *dictante en la "Diplomatura Universitaria de Estudios Avanzados en Armonización Orofacial, Cohorte 2026"*, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período comprendido entre el 01 de junio y el 22 de diciembre del 2026.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por el Od. Tomás Coronel entre el 01 de junio del 2026 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado - *Diplomatura Universitaria de Estudios Avanzados en Armonización Orofacial, Cohorte 2026*, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza HCS N.º 5/12.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.